

«Vilahut», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.:

Origen de la línea: Apoyo número 260 de la línea Figueras-Cadaqués.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Vilahut».

Término municipal a que afecta: Pau.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,042.

Conductores: Aluminio-acero de 54,58 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora:

Tipo intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 25 KVA., a 25/0,360-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.305-C.

17084

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en Betanzos y con término

en Carral, cruzando los Ayuntamientos de Betanzos, Abegondo y Carral, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de mayo de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.209.—En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1968, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo por el representante de la Administración al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Betanzos y Abegondo que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 11 de julio de 1974.—El Delegado provincial.—2.908-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| Número | Fincas Paraje, cultivo | Propietarios Nombre, apellidos y domicilio | Afección | | | |
|---------------------------------|--|--|----------|--------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|
| | | | Apoyo | | Vuelo | |
| | | | Número | Superficie ocupada en m ² | Longitud metros | Superficie afectada en m ² |
| <i>Ayuntamiento de Betanzos</i> | | | | | | |
| 2 | Carretera Circunvalación. Labor | Francisco Vales.—F. Macías, números 31-33, 6.ª La Coruña | 2 | 2 | 60 | 250 |
| 8 | Carretera Circunvalación. Viñedo | Luis Andrés Vidal Vefra.—Sanchez Talla, 1. Betanzos | 3 | 3 | 46 | 230 |
| 22 | Betanzos Infesta. Labor | José Ramón Mosquera.—Angoles, 17, 2.ª Betanzos | — | — | 22 | 110 |
| <i>Ayuntamiento de Abegondo</i> | | | | | | |
| 185 | Santirso Monte | José García García.—Santirso de Mabegondo | 39 | 2 | 145 | 2.900 |

17085

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.452 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 11 de la línea a 25 kV. a E. T. Santa Engracia (A. 167 a) R. L. T.).

Final: E. T. «Unió».

Término municipal afectado: Talarn.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados, de cobre.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Unió».

Emplazamiento: Sita junto Granja Grupo Sindical Bona Unió, en término municipal de Talarn.

Tipo interior, un transformador de 25 kVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV. a E. T. «Unió», en término municipal de Talarn.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.306-C.

17086

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.491 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea a E. T. número 205. «Ripoll» (A. 3.199 R. L. T.)

Final: E. T. 488, «Pobla».

Término municipal afectado: Tornabous.

Tensión de servicio en kV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,148

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Apoyo: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. 488, «Pobla».

Emplazamiento: Sita en afueras de La Guardia, término municipal Tornabous.

Tipo intermedia, un transformador de 100 kVA., 11/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 11 kV. a E. T. 488, «Pobla», en término municipal de Tornabous.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.306-C.

17087

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.364. «Alfa». Caolín. 161. Vilel.

5.368. «Alfa Segunda». Caolín. 466. Vilel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Teruel, 27 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Porter Piqueras.

17088

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.202. Nombre, «Elena». Mineral, caolín. Hectáreas, 100; y Término municipal, Alpuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Valencia, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Musoles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17089

DECRETO 2417/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Alicante.

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por haberse incluido otros, declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha confeccionado la relación de montes de utilidad pública de la provincia de Alicante, así como el libro-registro, archivos y fichero complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Alicante, constituido por la relación que se acompaña y formado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER